

## **Acta Sesión N°1 año 2021 del Consejo de la**

### **Sociedad Civil de la Dirección de Educación Pública**

El 18 de marzo se realiza la primera sesión del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Educación Pública del año 2021. La asamblea se inicia a las 09:07 horas, en videoconferencia, con la presencia de las siguientes personas:

1. Magdalena Vergara, representante de Acción Educar y presidenta del Consejo
2. Alejandra Arratia, representante de Educación 2020
3. Cristina Lazo, representante del Centro de Investigación Avanzada de la Universidad de Chile (CIAE)
4. Beatrice Ávalos, representante del Centro de Investigación Avanzada de la Universidad de Chile (CIAE)
5. Juan Eduardo García Huidobro, representante de la Universidad Alberto Hurtado
6. Miguel Ángel Araneda, Representante del Consejo Nacional Asistentes de la Educación (CONAECH)
7. Arturo Escáñez, nuevo representante de la Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública (CONFEMUCH)
8. Manuel Valenzuela, representante de la Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública (AEFEN)
9. Raciél Medina, representante de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM)
10. Chris Parra, representante Movimiento VTF
11. Claudia Betancourt, jefa del Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública
12. Paulina Parra, jefa del Subdepartamento de Participación y Vinculación Territorial de la Dirección de Educación Pública, Secretaría Ejecutiva y de Actas del COSOC 2021.

Se inicia la sesión, dando la bienvenida a todas y todos los asistentes. Magdalena Vergara, presidenta del Consejo, plantea algunas de las temáticas a tratar según la tabla de la sesión, siendo uno de los primeros temas la ratificación de los nuevos integrantes, según lo establece el reglamento que regula el funcionamiento del COSOC: Arturo Escáñez, representante de CONFEMUCH, y Raciél Medina, representante de ACHM.

La reglamentación señala que, en el caso de Raciél Medina, representante ACHM, al ser un reemplazo, será la organización miembro del Consejo a la que pertenecía dicho consejero quien deberá informar a la Secretaría ejecutiva el nombre de su reemplazante, por lo que los consejeros no plantean reparos a su incorporación en el COSOC.

18 de marzo de 2021

---

En el caso de la participación de CONFEMUCH, esta debe ser ratificada por la mayoría simple de sus miembros, ya que, de acuerdo al literal h) del artículo 8 del reglamento vigente, se pueden incluir en el COSOC representantes de instituciones o asociaciones que la Dirección de Educación Pública considere pertinente, contando con la ratificación del COSOC. Se aprueba su participación, aunque el representante de AEFEN, Manuel Valenzuela, señala que le sorprende la presencia de CONFEMUCH, ya que su sector (asistentes de la educación) ya está representado a través de AEFEN, pero aún no están representados los apoderados y estudiantes.

Luego, se presenta Claudia Betancourt como representante de la Dirección DEP ante el COSOC.

La presidenta del Consejo plantea dejar la elección de presidente(a) para el final de la sesión, en caso de que se sumen más consejeros durante el transcurso de la reunión y, así, tener una elección más participativa, por lo que se sigue con el siguiente tema de la tabla, esto es, la revisión de las modificaciones al reglamento, la que se debe ejecutar debido a los cambios estructurales de la DEP, los que inciden, principalmente, en los responsables de acompañar al COSOC.

Comienzan a revisarse los ajustes y precisiones de redacción de la reglamentación. Para esto la presidenta lee quiénes, según el reglamento, podrían ser parte del COSOC:

- a. Un o una representante del Colegio de Profesores de Chile.
- b. Un o una representante de las Asociaciones de Funcionarios Asistentes de Educación Pública de Chile
- c. Un o una representante de la Asociación Chilena de Municipalidades
- d. Un o una representante de una reconocida organización nacional de estudiantes de educación pública, invitado por la Dirección de la DEP.
- e. Un o una representante de la asociación Nacional de Funcionarios de Jardines Infantiles Públicos (VTF)
- f. Dos académicos o investigadores en educación de los respectivos centros de estudios en educación de la Universidad de Chile y Universidad Católica, invitados por la Dirección de la DEP.
- g. Dos representantes de reconocidas organizaciones no gubernamentales del sector invitados por la Dirección de la DEP
- h. Otras u otros representantes que la Dirección de Educación Pública considere pertinente y de acuerdo con la mayoría simple de los consejeros.

Se señala que, a la fecha, aún no logran incluirse en el COSOC a los representantes de los estudiantes ni de los apoderados, luego de lo cual la presidenta da la palabra respecto a quienes constituyen el COSOC. Juan Eduardo García Huidobro aclara que él es parte de la Universidad Alberto Hurtado, no de la Universidad Católica, como se había señalado. Sin embargo, se debe señalar que Juan Eduardo fue invitado en su rol de experto, junto con Beatrice Avalos, correspondiendo ambos al literal h) del artículo 8 del reglamento.

18 de marzo de 2021

---

Paulina Parra, nueva secretaria ejecutiva del Consejo, señala que desde la DEP se ha trabajado en una propuesta de precisiones al reglamento, las que presenta a continuación. Paulina señala que también se modificará la Norma de participación de la DEP, la que, por reglamento debe ser presentada al COSOC previo a su aprobación.

De los principales cambios que se proponen se encuentra el cambio de responsabilidades desde la DEP.

Alejandra Arratia señala que, debido a posibles futuros cambios, debería establecerse en términos generales quién será encargado de la secretaría de actas y secretaría ejecutiva desde la DEP, ya que, en caso de que cambie la actual estructura no sea necesario hacer nuevos cambios de reglamento, lo cual es aceptado, quedando la siguiente redacción: *“El Consejo será integrado, además, por el director o directora de Educación Pública, que ejercerá como Secretario Ejecutivo del Consejo. Con todo, podrá delegar esta función en su jefe/a de Gabinete u otro funcionario de su confianza, quien ejercerá, además, como secretario/a de actas y podrá designar a otro/a funcionario/a de la Dirección que sea de su confianza.”*

Respecto a quiénes conforman el COSOC, Raciél Medina propone que la redacción en el reglamento debería ser general, no estableciendo el nombre de las instituciones, sino incluir las áreas o estamentos a considerar y definir que deben ser las instituciones más representativas quienes lo conformen.

El representante de AEFEN reitera la necesidad de aclarar cuál de las dos organizaciones de asistentes de la educación debería ser parte del COSOC, porque hoy, con la existencia de las dos instituciones no se está cumpliendo el reglamento. Ante esto cabe aclarar que, según la letra h) del artículo 8 del reglamento, puede haber representantes que la DEP estime pertinentes, con ratificación de la mayoría simple de los miembros del COSOC.

Beatrice Ávalos, representante de la Universidad de Chile, aprovecha de señalar que, en el caso de su Universidad, existen dos representantes. Ante esto, es importante aclarar que la Señora Beatrice Avalos fue invitada al COSOC en su carácter de experta, sin considerar la casa de estudios, también basándose en el literal h) antes mencionado.

Alejandra Arratia señala que le hace ruido la expresión propuesta para el inciso primero del artículo 8 en el sentido de que el consejo “podrá” ser conformado, ya que, de ese modo, queda a voluntad de quien administre el reglamento. Ante esto se señala que la redacción se propone en el escenario de que no todos los representantes señalados en el reglamento estén participando.

Luego, Magdalena solicita poner límite en el número total de miembros, para que no se invite a un número de personas tan alto que dificulte llegar a acuerdos por el número, frente a lo cual hay acuerdo, pero no se establece un número definitivo.

Respecto a la representatividad de las instituciones, Raciél Medina señala que lo relevante es quitar restricciones para hacer más fácil la participación de los miembros. Ante esto, Magdalena sugiere que la

18 de marzo de 2021

redacción diga “Representantes de las instituciones” y no de las “organizaciones legalmente constituidas”, lo cual es aceptado. Finalmente, se acuerda la siguiente redacción del primer inciso del artículo 8: *“Para propender a una adecuada representación de la sociedad civil, el Consejo estará conformado por los consejeros que sean designados por las siguientes instituciones que se describen a continuación”*.

Luego, se genera un debate respecto al número de representantes de los asistentes de la educación, por lo que se establece que, en primer lugar, debe aclararse la situación fuera de la reunión del COSOC por parte de la DEP. En relación con lo anterior, Alejandra Arratia plantea que en los próximos casos en que haya que discutir la incorporación de un nuevo miembro, esto se haga sin su presencia y previo a extenderle la invitación a unirse al COSOC.

Se resuelve que la DEP estudiará el caso de la representación de los asistentes, presentando una nueva propuesta del reglamento (artículo 8, literal b), la cual será enviada al Consejo para su revisión y comentario previo a la próxima sesión.

Finalmente, y en otros temas, Alejandra Arratia consulta respecto al retorno de las clases presenciales en los colegios de la Educación Pública y se solicita que se pueda presentar al COSOC el estado y trabajo realizado para el retorno a clases presenciales.

Se da por cerrada la sesión.

#### **Compromisos y acuerdos**

Fecha del próximo COSOC:

Se propondrá fecha cuando se envíe propuesta de reglamento mediante correo electrónico.

- Se enviará propuesta con precisiones al reglamento para ser revisado y visado por el COSOC, incluyendo una propuesta para la adecuada representación de los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos dependientes del SLEP.
- Una vez resuelta y consensuada la conformación del COSOC mediante el visto bueno de sus integrantes a la propuesta de reglamento, se procederá con la elección de presidente(a) para el año 2021.
- Para una siguiente sesión, se invitará a un integrante de la Comisión Retorno de la DEP para que exponga respecto al retorno a clases presenciales en los establecimientos dependientes de los Servicios Locales.
- Dependiendo de los plazos, se citará para la misma reunión o a una extraordinaria para la revisión de la cuenta pública de la DEP, antes de que sea realizada por la Directora, Alejandra Grebe, según lo estipulado en el reglamento vigente del COSOC. Para ello, el documento será enviado con antelación para que en la sesión se proceda directamente con la revisión de los comentarios del Consejo.

18 de marzo de 2021

---

18 de marzo de 2021

---

**Firman en acuerdo:**

---

Magdalena Vergara, representante de Acción Educar y presidenta del Consejo

---

Alejandra Arratia, representante de Educación 2020

---

Cristina Lazo, representante del Centro de Investigación Avanzada de la Universidad de Chile (CIAE)

---

Beatrice Ávalos, representante del Centro de Investigación Avanzada de la Universidad de Chile (CIAE)

---

Juan Eduardo García Huidobro, Representante de la Universidad Alberto Hurtado

18 de marzo de 2021

---

---

Miguel Ángel Araneda., Representante del Consejo Nacional Asistentes de la Educación (CONAECH)

---

Chris Parra, Representante del Movimiento VTF

---

Raciel Medina, representante de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM)

---

Claudia Betancourt, jefa del Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública

---

Paulina Parra, jefa del Subdepartamento Participación y Vinculación Territorial de la Dirección de Educación Pública, Secretaria Ejecutiva y de Actas del COSOC 2021